

2

西

G





Miguel H. Javaloyes Ducha, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión ordinaria núm. 04/2022, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2022 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

## "04.12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

04.12.2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CIUDADES INTELIGENTES CONNECTA VALÈNCIA PARA ENTIDADES LOCALES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (2022/S446/0004).

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pone en conocimiento de los señores concejales la necesidad de incluir mediante despacho extraordinario como punto en el Orden del día la propuesta de acuerdo de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artes. 91.4 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la mencionada propuesta, se computan a favor de la misma 21 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Ciudadanos de Xirivella, Compromís per Xirivella, Podem, y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran, por lo que, por unanimidad, se declara la urgencia y se ratifica la inclusión de la presente propuesta de acuerdo en el Orden del día.

Por el Secretario se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo de referencia.

Sin intervenciones, se procede a la votación.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de referencia, se computan a favor de la misma 19 votos de los grupos PSPV-PSOE, grupo Popular (PP), Compromís per Xirivella, Podem, y la concejala no adscrita, Sra. Purificación Botella García, 02 votos de abstención del grupo Ciudadanos de Xirivella, y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del convenio de colaboración para la adhesión a la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València para entidades locales de la Diputación de Valencia (2022/S446/0004).

El proyecto de la Diputación de Valencia «Connecta València: territorio turístico, inteligente y sostenible» se ofrece gratuitamente a los 266 municipios de la provincia con el objetivo de ofrecer una mejor experiencia turística.

La iniciativa, coordinada por las áreas de Modernización y Turismo, consiste en la instalación de dispositivos para medir la movilidad turística y el impacto medioambiental. Para ello, se cuenta con el apoyo técnico de la empresa adjudicataria Tradia (Cellnex Telecom).

Pl. de la Concòrdia. 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



西

٥



La Diputación de València pone en marcha el proyecto «Connecta València: territorio turístico, inteligente y sostenible», una iniciativa pionera que nace con el objetivo de adaptar y mejorar la experiencia turística de todos los municipios de la provincia. Ello es posible gracias a que el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, mediante RED.es, ha seleccionado a la corporación provincial como beneficiaria del programa, cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea.

A los municipios participantes se les dota de la infraestructura necesaria para analizar el flujo de turistas en su territorio y su impacto en el medio ambiente, mediante la instalación de dispositivos que medirán la movilidad y la calidad medioambiental. Con el fin de que nuestros municipios sean más competitivos y atractivos para el turismo, incrementando su conocimiento para ofrecer una mejor experiencia, y todo ello basándose en una mayor sostenibilidad.

La provincia de Valencia cuenta con una red de recogida de información del impacto turístico en cada territorio, con el fin de obtener datos masivos (big data) que será clave para entender y mejorar las diferentes políticas para impulsar el turismo. Marcará un antes y un después porque este tipo de datos dejarán de pertenecer en exclusividad a las empresas privadas de telecomunicaciones.

El proyecto «Connecta València: territorio turístico, inteligente y sostenible» cuenta con tres grandes áreas de actuación: la mejora de la infraestructura tecnológica, la consolidación de la información turística unificada, y el análisis de toda esta información.

Respecto a la consolidación de la información turística unificada, se integra con otras fuentes de información para tener mayor conocimiento de los turistas a través de una aplicación móvil que facilitará información y funcionalidades que mejorarán su experiencia turística. El análisis de toda esta información permite estudiar los flujos de movilidad y su impacto en el medio ambiente, así como evaluar los distintos tipos de escenarios y la toma de decisiones en base a datos objetivos, mejorando así el retorno de las inversiones turísticas y la sostenibilidad medioambiental.

El proyecto se realiza a lo largo de cuatro fases. Se inició con la recepción del listado de dispositivos y la decisión conjunta entre ayuntamientos y Diputación de sus ubicaciones.

Tras la autorización y cesión de espacios por parte del municipio, la Diputación de València procederá a su instalación; seguirá con la recepción de datos y análisis en la plataforma Connecta València y finalizará con el acceso de los ayuntamientos a sus datos a través de app móvil, tótems y plataforma de datos abiertos.

Asimismo, vemos que el art. 25.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante, LRBRL, reconoce como competencia propia de los municipios la competencia relativa a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones,hecho que enlaza no sólo en la obligación del Ayuntamiento de reformular su manera de actuar a efectos internos, sino en la forma que debe relacionarse con los ciudadanos, destinatarios principales de su actividad.

Además, a la vista del objeto del convenio de colaboración, necesario para poder optar a futuras subvenciones TIC's que convoque la Excma Diputación Provincial de Valencia, vemos que el apartado segundo del artículo 25 de la LRBRL reconoce como competencia propia del municipio la prevista en su letra h), relativa a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-I Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



2

西

٥



En esa línea, el ordenamiento jurídico prevé la posibilidad de llevar a cabo la aprobación y formalización de convenios de colaboración, siempre y cuando dicha actuación mejore la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (art. 57.2 LRBRL) o las previsiones de los artículos 47 y siguientes de la LRJSP, que regulan el régimen de los convenios de colaboración que pueden suscribir las Administraciones Públicas, configurados como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, siempre y cuando no tengan por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos.

En ese sentido, el esquema del convenio de colaboración respeta las previsiones de los arts. 47 y siguientes de la LRJSP, y la oportunidad y conveniencia de dicha actuación viene fundamentada en la necesidad (y obligación) de este Ayuntamiento de acomodarse al mandato legal que le impone el legislador estatal en cuanto a determinar una nueva forma de trabajar y de relacionarse con los ciudadanos.

Considerando que obra memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad de aprobación del presente convenio interadministrativo, así como su posible impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Medioambiente, Energía y soluciones Smart, Sanidad y Consumo, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el art. 50.2.a) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 4.1.b.5°) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 47.2.h) de la citada norma estatal, a la vista del contenido de la cláusula quinta del referido convenio de colaboración.

## Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración para la adhesión a la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València para entidades locales de la Diputación de Valencia, así como los anexos correspondientes, en los términos obrantes en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Asumir la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados de la aprobación del convenio de colaboración obrante en el expediente administrativo.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es

Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424



ď





**TERCERO.-** Delegar a favor de la Excma Diputación Provincial de Valencia las facultades previstas en la Cláusula Quinta del convenio de colaboración para la adhesión a la plataforma de ciudades inteligentes Connecta València para entidades locales de la Diputación de Valencia, en los términos de dicha cláusula.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos, tanto públicos como privados, para la ejecución del acuerdo que se adopte.

**QUINTO.-** Facultar a la Secretaría General del Ayuntamiento de Xirivella para la firma como fedatario del citado convenio de colaboración, a los efectos prevenidos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**SEXTO.-** Designar a José Luis Chisbert Poncelas, Jefe del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Medioambiente, Energía y soluciones Smart, Sanidad y Consumo, funcionario municipal, como responsable técnico que actúe como interlocutor del Ayuntamiento con la Diputación en la autorización de usuarios, en la definición de los ámbitos de utilización de la aplicación y en todo lo que se refiera al uso de ésta, en los términos del convenio de colaboración.

**SÉPTIMO.-** Publicar anuncio del presente acuerdo, así como darle la publicidad prevenida legalmente en el Portal de Transparencia de esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen gobierno."

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Michel Montaner Berbel.

Pl. de la Concòrdia, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 135 050 Fax 963 703 179 www.xirivella.es CIF P4611200-l Barris de Sant Ramon i Mont de Pietat C/ Montealegre, 6 46950 Xirivella Telèfon 963 836 424